



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de Suministro

Referencia: P.O.84.24

Contrato de suministro de: "Adquisición de equipos informáticos para la Autoridad Portuaria de Baleares"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		55.000,00 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		55.000,00 € sin IVA
Anualidades	2025	55.000,00 € sin IVA
2. CPV		
30211200-3 Equipo informático de unidad central		
30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Adquisición de equipos informáticos para dotar los nuevos puestos de trabajo debido al incremento de la plantilla de trabajadores de la APB. Los equipos deben ser de sobremesa y compatibles con la imagen de sistema operativo que se usa sobre los 80 equipos de la última adquisición con el contrato P.O.32.22 lote 1 con el que se suministraron Lenovo ThinkCentre M90s Gen 4.		
Justificación		
Debido al reciente aumento de la plantilla de trabajadores de la APB, se precisa la adquisición de 25 equipos de sobremesa para dotar los puesto de trabajo de los equipos necesarios para su pronta operatividad. (Cada equipo de sobremesa está compuesto por una CPU y dos pantallas)		
4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)		



Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

No procede

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y servicio de desarrollo de un único tipo de elemento (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Javier Segovia Mascaró

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

No procede

9. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

10. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

No procede

12. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró



Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área/Subdirector

Subdirector
Firmado digitalmente por
Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 5ª Programación de Inversiones de la APB de 2 de diciembre de 2024

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

Director
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación